FACULDADE DE LETRAS DA UNIVERSIDADE DE COIMBRA
INSTITUTO DE ESTUDOS HISTÓRICOS DR. ANTÓNIO DE VASCONCELOS

Revista Portuguesa de História

TOMO XIII

HOMENAGEM AO DOUTOR PAULO MERÊA

VOLUME II

COIMBRA / 1971

El primer testimonio sobre la *vita Fructuosi*

Con alguna frecuencia no son los manuscritos los más antiguos testigos de un texto literario, sino que menciones o reminiscencias de su contenido se descubren mediante el análisis de una inscripción o de un documento. Me permito hoy ofrecer «en homenaje al Prof. Paulo Merea unas lineas que se ocuparán de este aspecto en un documento relacionado con tierras de Braga.

Se trata del conocido diploma compostelano de 17 de agosto de 883 por el que Alfonso III confirma al obispo Sismando y a la iglesia de Santiago en la posesión del monasterio de Saín Salvador de Montelhas, donado a la iglesia Compost diana por di presbítero Cristóbal que lo había tomado en presura. Se conserva nuestro documento en el Tumbo A de la Catedral de Santiago (*)> de onde ha Sido copiadlo en el Cantoral de Oompostela del siglo XVIII (2), y editado por López Ferreiro (3) y Floriano Cumbreño'(4). El documento ha sido menaioinado y analizado por Barrau-Diihigo (5), Cotarelo (G), Floriano (7), Sousa Soares (8),

(3) Fol. 3 a-b.

(2) Fol. 6v-7r, tomándolo del Tumbo A.

(3) A. López Ferreiro: *Historia, de la* S. *A. I. M. Catedral de Santiago,* II, (Santiago, app. p. 29-30 que lo transcribe del Tumbo A oon algunas imprecisiones.

(4) A. Floriano Cumbreño, *Diplomática española del período astur,* II, Oviedo, 1951, 146-148-

(5) L. ¡Barran-Dtihigio, «Etude sur les actes des rois asturiens (718-910)» en *Revite Hispanique* 46, 1919, 35, 141.

(6) A. Cotarelo Valtedor, *Historia crítica documentada de la vida y acciones de Alfonso III el Magno,* Madrid, 1933, 293 ss.

(7) *Op. cit**

(8) T. Sousa Soares, *Origem das instituições municipais portuguesas,* Lisboa, 193*1,* 32.

da Cosita (9), y Sánchez Albornoz i(10). También le ha presifcado atención R. García Alvarez a quiien debo valiosa información sobre él, asi corno una transcripción quie me comunicó generosamente'(11).-

El documento en la recensión de Tumbo A presenta este tenor (12) :

In nomine Domini. Glori [osi]ssimus Adefonsus rex, pa¡tri Sisnando episcopo et laid omniem congregationem uiesitio regimini subditam de loco arcis marmortici's ubi corpas sianati ac beatissimi patroni mostori laoobi «apostoli requiescit, in Domino siemper salutem. "Multis quidiem manet notissimum quod ratione (13) retinetur ambiguum, eo quod dum extremi finies prouinciia Galléete ab antiquis pre inpulsionem sarracenorum in occidentali plaga deserti iacerent et per longa tempora ipsa pars predicte prouincie herema maneret; postea quidem presentí tempore Deo fauente, nosque illius gratia in regni culmine consistente, dum per Domini pietatem nostra fuisset ordinatio, ut de Tudense urbe usque Mineo (14) ciuitatem omnis ipsa extrema a Christi plebe popularetur, sicuti Deo iubente completum est. Cumque, ut diximus, per Dei iussionem christiani gaudentes nouam adprehenderent regionem, 'adfuit inter cetera agmina populorum quidam presbiter nomine Chrisboforus, qui cum IDei iuuamine adprebendit monasterium

(9) IA. Ide Jesus da Costa, O *bispo D. Pedro e a organização da diocese de Braga,* Coimbra, I, 1959, 166.

(10) C. Sánchez Albornoz, *Despoblación y repoblación del valle del Duero,* Buenos Aires. 1966, 55 ss.

(31) Me indica el Sr. García Alvarez por carta (11-10-1969) que él lo estima irreprochable. Sobre las razones de Sánchez Albornoz que considera definitivamente probantes, encuentra una 'confirmación de su autenticidad en la reiteración de estas donaciones en el documento de 6 de mayo de 899, cuya sinceridad cree completa l(como sostuvo en su art. «El monasterio de San Sebastian del iPicosagro» en *Qompostéllanum* 6_f 1961, 17 [193] nota 24).

A este respecto, sin embargo, justo es anotar que las objeciones levantadas contra 'el acta de 899 son múltiples : lo censuran Barrau-Dihigo y ISáez, mientras lo defienden Floriano y el propio García Alvarez. Pero aunque no valieran las razones de 'este último de que la confirmación de las donaciones en el documento de 899 garantiza y acredita el diploma de 883, tenemos el hecho de que realmente no hay objeciones verdaderas contra éste ail que tiene por íntegramente bueno el Sr. García Alvarez. Permítaseme darie aquí las gracias por sus amables comunicaciones a este respecto.

(12) Una trascripción del texto del 'Tumbo A que utilizo me ha sido facilitada por el Sr. García Alvarez.

(13) ms. *ratone.*

(14) Entiéndase *Emineo o* sea *Aeminium*, nombre del castro que recogió la población de '*Conimbriga* tras el asolamiento de esta sede, cuyo nombre acabó suplantando al primero.

quod fuit edificatum a beato Dei uiro dominio Fructuoso cuius meritum et uitam sacra scriptura 'testatur; quod monasterium situm est in locum Montelios, inter monasterium Dumiense 'atque suburbio Bracharense, quod a antico cognoscitur fore in Sancti Saluatoris fundatus honore. Quem ilocum dum prodictus presbiter cum omnibus terminis suis pluribus annis de sua adprehensione securus haberet, lannuit 'ei uolumtas ut tesitaret ipsum ilocum per scripture textum post partem beati laoobi lapositoli perhenniter possidendum. Similiter quoquie in ipsa populatione uir quidam nomine Romiaricus, quem in cognomento Geruam appellant, adprehendidit plures uillas de illa parte fluminis (Minei, in suburbio Tudense, ex qulibus unam uooabulo Nogariiam (15) cum omnibus terminis, salta uel adiacencia sua, post partem eiusdem Sancti Iacobi apostoli per scripture seriem tradidlit habituram, ubi iam uos amplum templum Sancti Christofori ooufcruxisitis. Hunc tamen adfuit iussio clemencie nosffcre, ut pro id ante Deum remuneratio per intercessionem eiusdem Sancti Iacobi apostoli nobis eueniat copiosa; ut quod superius est ad notatum, per huius scripture seriem sit pethenmiter confirmatum. Ita ut tam ipsum >(16) supradictum monasterium quam eciam et ipsam uillam superius adnotatam quod iam uobis per 'scripture textum cognoscitur esse concessum. Hoc nostra decreuit serenitas ut secundum quod per nostram fuit populatum ordinationem, et ita per hanc nostram confirmaciomem in uesfcra permaneat dicione. Et isiquis illud per aliquam occasionem quocumque in tempore de iune sancti ac beatissimi Iacobi aufferre noluerit, sit in etemum anatema et pereat in futuro iudicio, amen. Facta isoriptura concessionis simul iet confirmationis sub die XVI.0 kaliendais septembris, lima X.ª ?(17) era DCCCC.ª, XXI.ª Adefonsus rex hanc scripturam manu mea confirmo *(signo)*.

Exemena regina confirmo.

/García oonf., 'Nepocianus conf., Maurus 'Legionensis < episcopus >(18) conf., Froila testis.

■Naustus Conibriensisi(39) episcopus conf^ Sebastianus Auriensis episcopus conf., Sarracenus maiordomus testis, Fosedonius notarius testis.

Aunque me interesan datos literarios de este documento, bueno será hablar por un momento de su autenticidad en orden a establecer su fecha exacta. Bamau-Dihigo, en su siempre fundamental aunque discutible 'estudio sobríe lias actas die los reyes asturianos '(20),

(15) Nogueira, lugar en el concejo de Vila Nova de Cerveira (noticia de R. G. A.)w

(16) ms. *ipseutn.*

(17) ¡Raspado, en el que figuró la mención Era, mal raída de modo que aun se puede leer; seguía un número que parece haber sido DCCCCXX y algo más.

(18) Falta en di manuscrito.

(19) Así en el códice^

(20) *Cit,* ip. 35.

lo considera «sospechoso» por una sola razón, la longitud desusada de la exposición frente a un período dispositivo extremadamente corto, lo que parece más acorde con juicios de los siglos X y XI que con el último cuarto del siglo IX. Pero, contra lo que se dice a menudo, Barrau-Dihigo, muy prudente y cauteloso, ilaconoce, con la misma probidad científica que le hace dudar del tenor documental, que las suscripciones son irreprochables : «à tout le moins —concluye — les souscriptions de cet acte du 17 août sont parfaitement valables». El documento tendría, pues, un fondo real, guardado en sus suscripciones y data, y un contenido quizá adulterado. Es innegable que en el ánimo del erudito y fino investigador francés pesó el hecho de que el documento se refiriera a la iglesia de Santiago respecto a una posesión de ésta en Braga, porque podía recelarse un amaño para justificar actuaciones muy posteriores de Compostela. A Barrau-Dihigo lo sigue de cerca Sousa Soares, que añade un nuevo motivo de sospecha en el paralelo, que él señala por vez primera, con textos de 'crónicas; para el profesor portugués el dispositivo que había sorprendido a Barrau-Dihigo está en la misma línea que «las frases enfáticas de las crónicas alfonsinas», lo que probablemente sea cierto, aunque también es verdad que nada puede deducirse del hecho contra la correcta autenticidad del documento ([21]).

A partir quizá de la alusión de lais crónicas alfonsinas por parte -del Brof. Sousa Soares, insiste en esta analogía con cronicones del siglo XII, Floriiano Cumbreño, que encuentra su estilo muy semejante al de «los prólogos que se ponían al frente ide los libros becerros o registros conteniendo con 'esencias más o menos históricas, las incidencias de las funidacionleis 'eclesiásticas o monasteriales con frases tan típicas de estas *narrationes* como *postea quidem presentí tempore deo íauente, ut diximus, adfuit inter cetera agmina,* etc., que parecen arrancadas de cualquier -cronicón del XII». Lo quie sorprende en 'este meticuloso análisis de la documentación del período as tur es que, por otro lado, Floriiaino acepte «la veracidad de la *narratio* cuyo tono y contenido son . auténti cos ([22]).

([21]) **p. 32.**
([22]) ***Op. cit.*** **p. 148.**

Recientemente, el Prof. Sánchez Albornoz, nuestro gran investigador de la Alta Edad Media, ha dado buena y cumplida cuenta de estas objeciones contra el documento alfonsino. En minucioso comentario ha mostrado la inconsistencia de las objeciones presentadas a la autenticidad del texto: la salutación aparece semejantemente en otros preceptos reales indubitables del siglo IX, la exposición se encuentra con longitud similar o aun mayor en numerosos documentos reales y privados de lois siglos IX y X. En cuanto a la dificultad levantada por Floriano del parecido con cronicones, le es fácil a Sánchez Albornoz pulverizarla porque los datos contenidos en esta *narratio* en nada recuerdan las noticias similares de las crónicas posteriores. Que la parte dispositiva sea muy breve nada significa, piensa el gran medievalista, porque en realidad la disposición y la narración vienien ya entremezcladas de atrás; y por si esto fuera poco, las suscripciones son perfectamente auténticas y válidas tal corno ya vio y dijo Barrau-Dihigo ([23]).

Queda, pues, claro hoy que «1 acta otorgada por Alfonso III en 883 a la iglesia de Compostela en virtud de la «cual se ratifica la donación que a ésta había hecho el presbítero Cristóbal de San Salvador de Montelios, en Braga, y de otras posesiones, es documento probadamente auténtico.

Me he permitido seguir con atención este problema de la autenticidad porque dél documento me interesan dos elementos: uno su data; otro sus reminiscencias de un conocimiento de la *Vita Fructuosi.* Si el documento es verídico, tenemos 'en él testimonio ya ten el año 883 de lectura de la biografía del obispo de Braga que nosotros conocemos; pero aunque estuviese adulterado el documento y no perteneciera efectivamente al siglo IX, quedaría en pie el hecho de implicar, en determinada circunstancia, este 'conocimiento de la *Vita* fructuosiana. Pero no es éste el caso: el acta puede darse, tal como hemos visto, por veraz, íntegra y auténtica, y atribuir, en 'consecuencia, al año 883 los resultados de nuestra comparación.

Basta una lectura reposada del texto para caer, efectivamente, en la cuenta de que el notario real Posedonio era hombre de cultura.

([23]) Op. ***cit.,*** pp. 55-60.

En este documento empleó recuerdos de *la Vita Fructuosi* que son estos ([24]) :

	Documento de 883	*Vita Fructuosi*
1.	dum extremi fines provincie Galléela	GaJllecie provincie confinibus i(6,8)
2.	in occidentali plaga	huius occidue plage exigue extremitas '(1,5)
3.	agmina populorum	agmina conuiersorum (14,32) agmine monachorum (3,7) agmina discipulorum, (16,5)
4.	cum dei iuuiamine	fundauit cum dei iuuamine coenobium »(14,25). dum concupiisset cum dei iuuamine fundare monasterium (7,4) cum dei iuuamine sanctum construit monasterium (7,24)
5.	(monasterium quod fuit edificatum	edificauit monasterium (8,8) (6,9) (14,25) 1(19,2)
6.	a beato dei uiro domino Fructuoso	sanctissimo diei uiro (15,7) uir dei (10,11) uir dei sanctus (11,33) beatissimus Fructuosus '(8,11)
7.	cuius meritum et uitam	ob manifestandum meritum >([25]) uita uel memoratio mirabiliorum (= *Vita,* tit.)
8.	inter monasterium Dumilense atque suburbio Bracarense	inter urbem B raca ren siem et cenobium Dumiense (19,1)

([24]) Las referencias a la *Vita* van hechas según la edición de F. 'C. Nock, *The Vita Sancti Fructuosi,* Washington, 1946, aunque algunas lecturas convienen con el texto que me propongo dar a luz a no tardar. El primer número expresa el capítulo; el segundo la línea en la edición Nock.

([25]) (Texto del cod. O f. 10 l^{v}, descrito por primera vez por mí en *Hispania Sacra,* 4, 1951, 133-146, y luego nuevamente en *Cuadernos de Estudios Gallegos,* 1953, 172. El problema de este texto no es de fácil solución, aunque me parece una versión diferente de la que poseemos en los restantes manuscritos; quizá haya sido uno de ilos elementos tenido en cuenta por el refundidor de ¡la biografía, sobre el que hablé en mi art. de 1953 arriba mencionado.

Supuesta la cultura de Posedoiniiio que arriba ponderé (26) podrían realizarse cierta's exclusiones en el repertorijo precedente: en efecto, en cualquier otro documento aparecerían normalmente expresiones como las descritas bajo los números 5, 6 y 8 sin que hubiéramos de considerar 'la existencia de una fuente literaria subyacente. Ya para un giro como 4 habría que pensar en algún tipo de influência, pero ¿tendría que ser biografia de Fructuoso, cuando una fórmula así se encuentra, por ejemplo, en Gregorio Magno, *diálog.* 2, 3, probable fuente sugeridora del texto ofrecido por aquélla? Al mismo tiempo pueden discutirse como poco próximas las expresiones 1 y 2, cuyas 'diferencias nos permitirían excluir el que dependieran ¡efectivamente de los pasajies paralelos que hemos mencionado. Nos queda en este inventario de fuentes un solo paso que admitiría la 'explicación que brindamos, tel 7, si no fuera porque a su vez el tenor literal de la frase no se corresponde con precisión a la fuente invocada. IPues bien, a pesar de estas probabilidades que he querido poner de relieve para que se vea mejor la seriedad y profundidad nada externas de la técnica de ¡Fosedonio, es innegable este 'conocimiento de la biografía de Fructuoso porque se menciona expresamente en di documento: *cuius meritum et vitam sacra scriptura testatur;* hay, pues, una fuente escrita, y además probablemente era litúrgica 'como suele indicar la frase *sacra scriptura,* aplicada en este tiempo a la Biblia por supuesto, pero también a veces a todos los textos que tenían algo que ver con la liturgia : himnarios, pasionarios, legendarios y homiliarios, por 'citar los más frecuentemente aludidos 'en estas menciones documentales. Ahora bien, supuesto eil conocimiento de un texto que garantiza la santidad y virtud de Fructuoso éste no puede ser otro que su *Vita,* conservada en una compilación hagiográfica, cuya finalidad ascética y -espiritual puse de relieve en otra ocasión (27).

(26) Este y -otros notarios de este tiempo bien merecerían pequeñas monografías que aportarían datos del máximo intéres para conocer a fondo la cultura real de las minorías letradas. El notario Posedonio llama la atención del investigador por la buena calidad de su texto; ya en este sentido Cotarelo, op. *cit.* [nota 6], 461, que para caracterizar la expresión del notario Adulfo escribe: «documento solemne 'escrito por el diácono Adulfo: pero carece de la elegancia que comunicaba a los suyos el notario Posidonio».

(27) «Sobre la compilación hagiográfica de Valerio del Bierzo» en *Hispania Sacra* 4, 1951, 3-25; sobre la Mita Fructuosi, ibid. p. 17 y *Cuadernos de* ■*Estudios Gallegos* 1953, ,155-178.

Conoció, pues, Posedonio la *Vita Fructuosi* en un texto que parece convertir con el que poseemos nosotros a juzgar por la serie de pasos paralelos que ahora sí han adquirido valor probatorio. Sentado esto, el interés de este caso reside en que de este modo tenemos aquí el más antiguo 'testimonio de (conocimiento de la *Vita,* que ha llegado a nosotros ([28]).

En efecto, si nos atenemos a la tradición manuscrita ninguno de nuestros códices remonta el siglo X, siendo el más antiguo el códice de la región leonesa que procedente de Toledo se guarda ahora en la Biblioteca Nacional de Madrid bajo la signatura 10007, acabado de /escribir en 907 ([29]); un poco más ail Este, si no me engaño, aparecen poco después otros cuatro manuscritos, relacionados íntimamente entre sí, que con probalidad derivan de un arquetipo que viaja hasta la Rioja. Se trata de los códices Madrid Bibl. Nao. 494, Bibl. Nao. 822, Madrid Biblioteca de la Academia de la Historia Emilianense 13 ([30]) y aun el viejo códice de Arlanza disfrutado por Sandoval en su edición príncipe de la vida fructuosiarta que de mantera muy lamentable parece (definitivamente perdido ([31]). Todos estos cuatro códices /están copiados en el siglo X,

([28]) Huellas innegables también de conocimiento de /la *Vita* tenemos en el celebérrimo testamento de Gemnadio de (As torga en benefício dé iS. Pedro de (Montes y monasterios convecinos por él establecidos, otorgado en 915, tal como editado ya por ISandovail, *cit.,* [nota 31] parte 2.ª, 27. En realidad creo descubrir una frase típica de la *Vita* ya en el documento de Ordoño y Elvira de 898 (Sandoval, parte 2, f. 20ᵛ) datando básicamente el monasterio de S. Pedro de Montes, pero este documento parece amañado posteriormente.

([29]) Rasándose en su proveniencia inmediata, la 'Catedral de To/ledo a la que perteneció desde el XI, se le ha tenido por toledano; una falsa identificación del copista junto con la consideración de los textois en él contenidos ‘(Vida de Fructuoso, textos de Valerio del Bierzo) ha llevado en otros casos a situar el manuscrito como gallego. Sin embargo, tanto la escritura como los sistemas abréviatives, la suscripción y otros elementos nos obligan sin género de duda a colocarlo en región ¡leonesa.

([3°]) Sin entrar en el problema de los dos primeros códices, de origen castellano, es de anotar que el códice 822 de la Bibl. Nacional es más próximo textualmente al códice de la Academia de la Historia, originario y proveniente de San Mil'lán de la Cogolla, que al códice 494, también de zona castellana a mi entender. Pero esta proximidad no excluye el que todos ellos formen una familia muy caracterizada.

([31])' P. de Sandoval, *Fundaciones de los monasterios del glorioso Padre S. Benito*, Madrid, 1605, 3.ª p., f. 79. A propósito de este códice allí dice: «halle

como puede comprobarse con fundamentos paleográficos indiscutibles para los ticéis conservados, y según el testimonio de Saindoval para el último.

¿ Cómo, pues, explicar la mención de Posedondo? El documento no presenta lugar de otorgamiento, que bien podría ser Santiago u otro punto; sin embargo, la existencia de otra concessión a San Juan da Coba en 11 de agosto parece hacer presumible la estancia del rey por la región oompostelana, tal como supone Cotarelo ([32]). Ahora bien, llegado aquí Alfonso con su séquito debió presentársele la ocasión de resolver el pleito a que pone punto final el documento que mencionamos. Ello exige iaíl pareder que Posedonio dispusiera aquí de un códice con la *Vita Fructuosi* en que pudiera inspirarse para las frases alusivas en aquellas cláusulas en que se toman disposiciones a propósito del monasterio de Montdios ; o quizá hace estas alusiones de memoria, lo que explicaría ciertas expresiones más imprecisas, pero a la vez otorgaría mayor interés a su texto.

Según esto, en tierras de Galicia probablemente existía en torno a 883 un manuscrito que contenía entre otros tex.tos la *Vita Fructuosi,;* este manuscrito era leído por el notario real Fosedonio al menos veinticinco años antes de que en tierras de León fuera copiado el primer códice conservado de esta obra. Como faltan para la biografía frudtuosiana las menciones en listas de bibliotecas de que disponemos para otros textos, el documento real de 17 de agosto de 883 resulta ser el primer testimonio de la lectura de la *Vita Fructuosi,* probablemente compuesta en torno a 700 por algún seguidor de Fructuoso, quizá en tierras del Bierzo o de Galicia.

M. C. DÍAZ Y DÍAZ

en el monasterio de S. Pedro de Arlamça un libro manuscrito en pergamino que el año 912 el conde Fernán Gonzalález le avía dado».

([32]) Op. *cit.,* [nota 6], 293: «por el veneramo de este mismo año de 883 don Alfonso hubo de residir algún tiempo en Galicia, y probablemente en Santiago»; y más adelante supone (p. 294)*: «la causa de este viaje y la estancia de la corte en Composbela desde principios de agosto a fines de septiembre, creo que sería el propósito de activar las obras de la nueva basílica de Santiago».